CONTRATO N° 20/2016 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUDITORIA IMPOSITIVA.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93, denominada en adelante La **CONVOCANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **LUCIA GALEANO & ASOCIADOS Contadores y Auditores**, con RUC Nº 80072476-3, representada para este acto por la C.P. María Liliana Concepción Mayer Caballero, con Cedula de Identidad N° 1942405, con domicilio en la Casa Nº 696 de la Calle Fulgencio R. Moreno esq. Antequera, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante la CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUDITORIA IMPOSITIVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y la CONSULTORA, con relación al ***"Servicio de Consultoría para Auditoria Impositiva",*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato N° 20/2016 de Servicio de Consultoría para Auditoria Impositiva;
- Condiciones Especiales del Contrato;
- Las Condiciones Generales del Contrato; y
- La Oferta, los términos de referencias y la Lista de precios unitarios;
- Las condiciones que contiene la descripción de la Propuesta Técnica del oferente;
- Fotocopia de Cédula de Identidad;
- Resolución de Adjudicación N° 735/2016 de fecha 17/08/2016;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	50.000.000.
TOTAL									**50.000.000**

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código 302297.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por **Contratación Directa N° 14/2016**, convocado por la **"Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"**.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 735 de fecha 17 de agosto del año en curso.----------

5. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

En el marco del objetivo del presente llamado, el profesional contratado deberá prestar asesoramiento y opinión, cuando sea requerido en las siguientes áreas:

- Verificación de los ingresos y egresos sujetos al I.V.A. Debito fiscal e I.V.A. Crédito Fiscal de la Institución.
- Emitir un Dictamen referente a los procesos tributarios, con un informe impositivo de la obligación tributaria en que se encuentra sujeta la Caja Municipal, con base en la Resolución N° 29/14 y 69/15 del Ministerio de Hacienda

Como resultado de la Auditoria, la Consultora debe emitir:

- Opinión del Auditor
- Informe de Recomendaciones de Aspectos Tributarios
- Estados Financieros
- Los archivos electrónicos de los documentos a ser anexados al formulario 157 deberán generarse en formato PDF zipeado (comprimido o compactado)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	**Total máximo IVA Incluido**
Servicio de Consultoría para Auditoria Impositiva	1	42000000	**42.000.000.-**
TOTAL DE OFERTAS			**42.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta y Dos Millones. ----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto de la siguiente forma:

Las formas y condiciones de pago: la forma de pago será a plazos en moneda nacional GUARANI cumpliendo con los siguientes requisitos y cronograma establecido más abajo para los dos pagos previstos,

Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr. Presidente de la Institución

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

a) PAGO DEL ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total de la contratación una vez suscripto el contrato, previa presentación del plan de trabajo y la solicitud a través de una nota presentada en Mesa de Entrada, dirigida al Señor Luis Caballero, Presidente el pago correspondiente se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.----------

A los efectos del pago del Anticipo previsto, la Empresa adjudicada deberá presentar la solicitud correspondiente acompañada de la Garantía de Anticipo en alguna de las siguientes formas detallada en el párrafo anterior.

Dicha garantía, deberá cubrir una suma igual al 100% (cien por ciento) del monto anticipado y con una duración igual a la vigencia del contrato.

b) PAGO DEL SALDO RESTANTE:
- 70% (setenta por ciento) contra la entrega del Informe Final definitivo del servicio objeto del presente llamado a entera satisfacción de la Convocante. Previa presentación de los Dictámenes emitidos por la Consultora y solicitados en los términos de referencia dentro de los 20 (veinte) días de haber presentado la solicitud correspondiente. *En caso de atraso en la entrega del Servicio adjudicado en este llamado se aplicara el 3%*(tres por ciento) por cada *semana* de atraso en la prestación del servicio----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03

7. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

El servicio deberá ser entregado a los (45) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de todas las documentaciones necesarias para arrancar el trabajo, solicitadas por el oferente adjudicatario, respaldada convenientemente por la firma de un Acta de Recepción de Documentaciones correspondiente. La falta de la provisión antes referida, en tiempo y forma, podrá afectar en términos directos a los plazos de presentación establecidos.-

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, Dirección: Benjamín Constan 955 e/ Colón y Montevideo.*----------

9. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

En cumplimiento del Art. 53 de la ley N° 2051/03, En caso de ser adjudicado, el Consultor deberá presentar un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por cumplimiento de Contrato y por el anticipo previsto La Garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentado **en alguna de las siguientes formas a**) Garantía bancaria emitida por un

banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------
b) Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------
A los efectos del pago del Anticipo previsto, la Empresa adjudicada deberá presentar la solicitud correspondiente acompañada de la Garantía de Anticipo en alguna de las siguientes formas detallada en el párrafo anterior.----------
Dicha garantía, deberá cubrir una suma igual al 100% (cien por ciento) del monto anticipado y con una duración igual a la vigencia del contrato.----------
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: Valor del Seguro de Responsabilidad Profesional previsto en los casos de Consultoría.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28(veinte y ocho) días del vencimiento del contrato.----------

10. MULTAS

El valor de las multas será: *0,1* %(cero coma un por ciento) por cada *semana* de atraso en la prestación de los servicios faltantes, sobre los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del mismo.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: A partir del primer día siguiente del plazo de pago establecido.----------
Se otorgará Anticipo: 35% del monto total de la Contratación.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Descripción
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUDITORIA IMPOSITIVA **Objetivo** El trabajo comprenderá esencialmente en la realización de una Auditoria Externa Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en base a los lineamientos establecidos en la Resolución General del Ministerio de Hacienda N° 15/2009 y la Resolución N° 29/2014 **Componentes objeto de la verificación** ▪ Verificación de los ingresos y egresos sujetos al I.V.A. Debito fiscal e I.V.A. Crédito Fiscal de la Institución. ▪ Emitir un Dictamen referente a los procesos tributarios, con un informe impositivo de la obligación tributaria en que se encuentra sujeta la Caja Municipal, con base en la Resolución N° 29/14 y 69/15 del Ministerio de Hacienda Como resultado de la Auditoria, la Consultora debe emitir: ❖ Opinión del Auditor ❖ Informe de Recomendaciones de Aspectos Tributarios ❖ Estados Financieros ❖ Los archivos electrónicos de los documentos a ser anexados al formulario 157 deberán generarse en formato PDF zipeado (comprimido o compactado) ❖ Emitir un Dictamen sobre la situación Impositiva

12. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

12.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

12.2. Si la CONSULTORA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá

pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

a) Si la CONSULTORA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si la CONSULTORA no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e) Grave negligencia de la CONSULTORA en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONSULTORA.----------

14.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONSULTORA dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

15. Extinción del Contrato

15.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

16. Reajuste de Precios

16.1 Queda expresamente establecido durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetos a reajustes, si durante su ejecución se presenta una variación sustancial de precios. Para el efecto el Proveedor deberá presentar a la Convocante toda la información que se requiera para el reajuste de precios. El ajuste de precios será de acuerdo a la fórmula y método establecido para cada caso en la Carta de Invitación – Anexo I – Instructivo para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación Directa.----------

17. Jurisdicción

17.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y la CONSULTORA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días de mes de setiembre del año 2016.------

C.P. MARIA LILIANA C. MAYER C.
La Contratista

Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL